

**ADENDA No. 02**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2026**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Por medio de la presente adenda y en cumplimiento de los principios de la igualdad, selección objetiva y libre concurrencia; procedemos a realizar la siguiente modificación a los numerales **3.4 Valor** y **4.1. Requisitos Mínimos**. Así las cosas, se modifican los términos de referencia como se detalla a continuación:

(...)

**3.4. Valor:**

El valor del presente contrato será el que corresponda a la tarifa mínima establecida por la Resolución 20251000059517CS ocho (08) de agosto de Dos mil veinticinco (2025), la circular Externa No. 20251300000115CS del Treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (ITEM MEDIO HUMANO CON ARMA), y el Decreto 1561 de 2022.

- Del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

- Del 01 de julio de 2026 al 14 de julio de 2026

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

- Del 15 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

**Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente formula:**

**((COSTO DIRECTO+ PRIMA DEL SEGURO DE VIDA +GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10 %))**

**PARAGRAFO I:** Para el caso en concreto el servicio requerido por el instituto se encuentra clasificado en la modalidad Medio humano con arma, por lo tanto, la tarifa y porcentaje será ajustará a esta modalidad.

**PARAGRAFO II:** El valor total del contrato se reajustará de conformidad con las circulares emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y los incrementos que por Ley o Decreto se determine, dichas modificaciones se realizarán mediante OTROSI o Acta de Liquidación.

**PARAGRAFO III:** El Instituto SINCHI aclara que de acuerdo a su naturaleza jurídica se rige por las normas del derecho privado, sin embargo, esta contratación está amparada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad Financiera del Instituto.

(...)

**4.1 Requisitos mínimos:**

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas que cuyo objeto social único sea el de prestar servicio de vigilancia y seguridad.
2. La persona jurídica deberá tener la capacidad para prestar el servicio en las sedes o sede para la cual presenta propuesta.
3. Que su vigencia sea igual al término del contrato y un (1) año más como mínimo.
4. Que estén vigentes sus licencias de funcionamiento, de armas y distintivos necesarios para cumplir el objeto contractual.
5. Las empresas de vigilancia y seguridad privada que ofrezcan medios tecnológicos deberán contar con la debida licencia de funcionamiento.
6. Experiencia del proponente: Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (03) contratos celebrados o en ejecución en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas. La cuantía de cada certificación que se adjunte en ningún caso podrá ser inferior a 150 ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para la fecha equivalen a (\$262.635.750).
7. Ofertar las cámaras y los circuitos cerrados previstos en la actividad 2 y 3 de los presentes Términos de Referencia.
8. Capacidad Financiera: Los Indicadores Financieros Mínimos con que deberá cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de trabajo	Endeudamiento
Indicadores financieros Mínimos	>= 1.5 Veces	>= Al 50% del presupuesto	<= 60%
Formula del indicador	Activo corriente/ pasivo corriente	Activo corriente/ pasivo corriente	Pasivo total /Activo total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el Formato No. 2 de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal<sup>1</sup> quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a

las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del Formato No. 2 los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 y **la Declaración de Renta de 2024 o 2025.**

Cuando las cifras financieras del Formato No. 2 correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) **Presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2024 o 2025** (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

Nota: En caso de aportar documentos financieros otorgados en el exterior, los mismos deberán presentarse apostillados o consularizados.

El/la proponente que cumpla con los requisitos mínimos pasará a la etapa de selección y evaluación. El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

**Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.**

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA  
INSTITUTO SINCHI**

16/04/2026